

1

ACUERDO: En Montevideo, 27 de setiembre de 2012, las partes: por el MSP el Ministro de Salud Pública Dr. Jorge Venegas, la Dra. Graciela Ubach, el Dr. Fernando Rovira, T/A Elena Clavell y la Ec. Gabriela Pradere; por ASSE, la Dra. Beatriz Silva, Dra. Alicia Ferreira, Dr. Martín Esposto y la Dra. Cecilia Greif, por el SMU, la Dra. Graciela Fernández y el Ec. Luis Lazarov, por la FEMI el Dr. Claudio Rabotti, la Dra. Marta Moraes, y el Dr. José Pedro Ibargoyen; por la SCU el Dr. Mauricio Gervasoni y por la MSAQ, el Dr. Marcelo Diamant, suscriben el presente acuerdo:

1.- ASSE promoverá la sanción legislativa para la próxima rendición de cuentas de un artículo que permita la presupuestación de los profesionales que ingresaron a la Comisión de Apoyo entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2010.-

2.- ASSE promoverá la sanción legislativa para la próxima rendición de cuentas de un artículo que permita que los médicos presupuestados del organismo y los que se presupuesten en el futuro, puedan acumular dicho cargo con otro de carácter docente sin límite de carga horaria. Para dichos funcionarios no se controlará el formulario de acumulación de cargos pero sí el de superposición horaria.

3.- Ante la imposibilidad material de resolver el punto en el corto plazo, establecer un grupo de trabajo con los abajo firmantes que con plazo máximo 30 de junio de 2013 resuelva cómo debe ser la organización del trabajo del retén y la remuneración del mismo, incluido el pago de la nocturnidad y la fecha de su vigencia.

4.- ASSE manifiesta que ante las renunciaciones efectivizadas a la fecha en los hospitales Español, Maciel, Pasteur, Las Piedras, Canelones y San José, propone:

a.- Hacer un llamado en el régimen previsto por el artículo 256 de la ley 18.834, a aspirantes para desempeñar la función de Médico Cirujano para guardia interna del Centro Auxiliar de Las Piedras.

b.- Hacer un llamado en el régimen previsto por el artículo 256 de la ley 18.834, a aspirantes para desempeñar la función de Médico Cirujano para guardia retén del Hospital de San José.

c.- Hacer un llamado en el régimen previsto por el artículo 256 de la ley 18.834, a aspirantes para desempeñar la función de Médico Cirujano para guardia retén del Hospital de Canelones.

d.- Hacer un llamado en el régimen previsto en el artículo 410 de la Ley 16.170 a aspirantes para cubrir suplencias en la función de Médico Cirujano para guardias de retén y guardia interna en los Hospitales mencionados.

Acuerdo 27 de Setiembre de 2012 - ASSE, MSP, SMU, FEMI, MSAQ, SCU

*[Handwritten signatures and initials]*

